

**ALCANCE N° 2 A LA UNA-GACETA N° 2-2021 AL 4 DE FEBRERO DE 2021**

4 de febrero de 2021  
**UNA-SCU-ACUE-014-2021**

M.Ed. Francisco González Alvarado  
Rector

Señores  
Comunidad Universitaria

Estimados señores:

Les transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, según el artículo IV, inciso IV, de la sesión ordinaria celebrada el 4 de febrero de 2021, acta n° 3986, que dice:

**DECLARATORIA DE INTERÉS INSTITUCIONAL DEL 2021 COMO EL AÑO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS POR LA CONECTIVIDAD COMO DERECHO HUMANO UNIVERSAL.**

**RESULTANDO:**

1. El oficio OF-CNR-315-2020 del 17 de diciembre de 2020, suscrito por Eduardo Sibaja Arias, director de OPES quien informa el acuerdo del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), tomado en el acta no. 47-2020 de la sesión celebrada el 3 de noviembre de 2020, que acuerda declarar el 2021 como el año de las Universidades Públicas por la conectividad como derecho humano universal.
2. La resolución UNA-R-RESO-016-2021 del 26 de enero de 2021, mediante la cual la Rectoría de la Universidad Nacional solicita al Consejo Universitario la declaratoria 2021: año de las universidades públicas: por la conectividad como derecho humano universal

## **CONSIDERANDO:**

1. El Reglamento del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, publicado en el Alcance N.º 1 a la UNA-GACETA N.º 7-2017, del 21 de junio de 2017, establece en el artículo 113 lo siguiente:

### **Artículo 113. EVENTOS O ACTIVIDADES DE INTERÉS INSTITUCIONAL.**

*Se considerarán de interés institucional aquellos eventos o actividades que sean de relevancia académica, cultural, artística y científica, cuyos aportes signifiquen una proyección y enriquecimiento global para la institución y el país, independientemente de si se realizan dentro o fuera de la Universidad Nacional. Por eventos o actividades se entiende: congresos, seminarios, jornadas culturales y deportivas, conferencias internacionales y otros que guarden una estrecha armonía con los principios, los valores, los fines, la misión, las funciones y las prioridades institucionales.*

### **ARTÍCULO 114. CRITERIOS PARA LA DECLARATORIA DE INTERÉS INSTITUCIONAL.**

*Los criterios en los cuales se deberá sustentar la declaración de interés institucional son los siguientes:*

- a) El evidente beneficio para la Universidad Nacional, fehacientemente justificado y motivado.*
- b) Respeto a los principios, los valores y los fines institucionales establecidos en el preámbulo y título I del Estatuto Orgánico.*
- c) Concordancia con los objetivos y las prioridades formuladas en el Plan Institucional de Mediano Plazo y el Plan Institucional Anual.*
- d) Vinculación con los objetivos del Plan Académico de las facultades, centros, unidades académicas o administrativas, sedes y secciones regionales, o de sus principales planes o programas específicos*

### **ARTÍCULO 115. PRESENTACIÓN DE SOLICITUD PARA DECLARATORIA DE INTERÉS INSTITUCIONAL**

*La solicitud ante el Consejo Universitario para la declaratoria de interés institucional podrá ser presentada por:*

- a) Cualquier miembro de la comunidad universitaria.*
- b) Los órganos colegiados existentes en la institución.*
- c) Cualquier otro grupo organizado, de naturaleza gremial, reconocido por la institución.*

2. El Reglamento para la Declaratoria de Interés Institucional en su artículo 2., indica:  
*“Eventos o actividades de interés institucional.*

*Se considerarán de interés institucional aquellos eventos o actividades que sean de relevancia académica, cultural, artística y científica, cuyos aportes signifiquen una proyección y enriquecimiento global para la institución y el país, independientemente de si se realizan dentro o fuera de la Universidad. Por eventos o actividades se entiende: congresos, seminarios, jornadas culturales y deportivas, conferencias internacionales y otros que guarden una estrecha armonía con la misión, fines, principios, funciones y prioridades institucionales.”*

3. Esta declaratoria de interés institucional tiene los siguientes objetivos:

a. *El objetivo general de esta declaratoria es impulsar el reconocimiento de la conectividad a internet como un derecho humano para todo habitante de nuestro país; por medio de la gestión de las universidades públicas, contribuyendo con el fortalecimiento de una sociedad más justa y el desarrollo humano sustentable.*

b. *Los objetivos específicos de esta declaratoria son:*

a) *Realizar, durante el año 2021, actividades orientadas a la reflexión y profundización del reconocimiento de la conectividad a internet como un derecho humano para todo habitante de Costa Rica.*

b) *Impulsar iniciativas en el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y en los recintos universitarios que se enfoquen en el tema de promover el acceso universal y gratuito en todo el territorio nacional, como derecho fundamental, indispensable para ejercer la libertad de pensamiento y de expresión, cuyo acceso debe ser garantizado y protegido.*

4. Los términos que justifican esta declaratoria de interés institucional, por parte del Consejo Nacional de Rectores, están basados en los siguientes argumentos:

a) *El año 2021, el Consejo Nacional de Rectores y las universidades públicas trabajarán desde su vocación humanística, democratizadora, que guía la academia para promover el acceso a internet como un derecho humano, contribuyendo al orden social y a la conformación de una sociedad más justa.*

b) *En un contexto cambiante impulsado por la globalización, avances científicos y tecnológicos, entre otras situaciones han conducido al*

*surgimiento de nuevos derechos, entre ellos el acceso a Internet como derecho fundamental.*

- c) La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en el año 2011 declaró el acceso a internet como un derecho humano por ser una herramienta que favorece el crecimiento y el progreso de la sociedad en su conjunto.*
- d) En el año 2016, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas aprobó una resolución para la “promoción, protección y el disfrute de los derechos humanos en Internet”. El documento establece que el acceso a Internet es considerado, un derecho básico de todos los seres humanos. La resolución anima a todos los países a proveer a sus ciudadanos de acceso a la red.*
- e) Esta iniciativa de la ONU señala importante el acceso a Internet porque “facilita enormes oportunidades para la educación asequible e inclusiva a nivel mundial”.*
- f) Los Estados tienen la obligación de promover el acceso universal a internet para garantizar el disfrute efectivo del derecho a la libertad de expresión.*
- g) La declaración conjunta sobre Libertad de Expresión e Internet manifiesta que “el acceso a internet también es necesario para asegurar el respeto de otros derechos, como el derecho a la educación, la atención de la salud y el trabajo, el derecho de reunión y asociación, y el derecho a elecciones libres”.*
- h) De acuerdo con Agenda 2030, esta tecnología también tiene “un gran potencial para acelerar el progreso humano”.*
- i) En el contexto nacional, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica en la sentencia número 12790- 2010 reconoció el acceso a internet como un derecho fundamental.*
- j) Declararse el acceso a Internet como derecho fundamental, indispensable para ejercer la libertad de pensamiento y de expresión, consagrado en el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, asimismo se entiende que el acceso a Internet debe ser garantizado y protegido.*
- k) La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en su Informe Libertad de Expresión e Internet. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, 2013, indica que el acceso a internet contempla los siguientes principios orientadores dentro de los que se destaca: Acceso; Pluralismo; No discriminación y Privacidad.*
- l) El compromiso del país con la igualdad efectiva, el respeto a los derechos humanos conduce a elaborar una política eficaz y concreta*

*a fin de que Internet resulte ampliamente disponible, accesible y asequible para todos los sectores de la población.*

- m) En Costa Rica persiste la dificultad de acceso a internet, o un acceso muy deficiente, el cual aumenta en la medida que el uso se hace desde lugares distantes de los centros urbanos. Esto genera una brecha significativa que conlleva una solapada discriminación inaceptable en el Siglo XXI, en el cual el manejo de la información y la conectividad son constituyentes centrales del orden social.*
- n) Asimismo, como parte del fortalecimiento de la democracia y el desarrollo de nuestro país, las universidades estatales abogan por una cultura NO discriminatoria e incluyente, como fundamentos de nuestro estado social de derecho.*
- o) Costa Rica se ha caracterizado por la construcción de una sociedad solidaria de respeto y de protección a los derechos, por lo que estamos llamados a continuar fortaleciendo este compromiso, avanzando a una sociedad más justa.*

5. La Rectoría de la UNA; en la resolución citada en el resultado dos del dictamen, justifica la solicitud en los siguientes términos:

- a. Que el Consejo de Rectoría, en sesión ordinaria No. 01-2021 celebrada el 19 de enero del 2021, mediante acuerdo UNA-CR-ACUE-004-2021 del 19 de enero del 2021 delega al Doctor Randall Hidalgo Mora, Vicerrector de Docencia, para que prepare la fundamentación, así como atender las actividades académicas en el marco de la declaratoria “Año de las Universidades Públicas por la conectividad como derecho humano universal.”*
- b. Dentro del Mediano Plazo Institucional 2017-2021, se vincula estrechamente con el eje 1 del Plan de denominado 1. Universidad pertinente, transformadora y sustentable; Objetivo Institucional:1. Promover una universidad con autonomía y basada en una visión histórica y holística del ser humano para contribuir a la transformación sustentable de sí misma y de la sociedad en general, comprometida preferentemente con los sectores socialmente vulnerables y en riesgo de exclusión educativa y social. Meta Institucional: 1.4.1.*
- c. Que la Rectoría comparte la justificación de CONARE planteada en el OF-CNR-315-2020 del 17 de diciembre de 2020.*
- d. La declaratoria institucional: 2021: representa la vocación de nuestras Universidades a favor de los derechos humanos y el progreso con justicia social. En este sentido se plantea la urgencia de elevar la*

*conciencia de nuestra población universitaria y de la sociedad en general para propiciar una cultura universitaria del reconocimiento de la conectividad a internet como un derecho humano para todo habitante, que contribuya al fortalecimiento de una sociedad más justa.*

*e. La Vicerrectoría de Docencia liderará la planificación de la declaratoria, integrando una comisión para ejecutar los eventos académicos en el marco.*

6. Recordar a la Rectoría y a la Vicerrectoría de Docencia que la Universidad Nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 119 del Reglamento del Consejo Universitario, Capítulo XVII sobre las Declaratoria Interés Institucional, apoyará administrativa y materialmente la realización de las actividades académicas que se organicen en torno a esta declaratoria, en la medida de las posibilidades institucionales presupuestarias, por lo que los proponentes deben asegurar la viabilidad de las actividades.
7. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con base en el análisis, reconoce y comparte lo expuesto por CONARE y por la Rectoría sobre la importancia de esta declaratoria para la comunidad universitaria en general.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

- A. DECLARAR DE INTERÉS INSTITUCIONAL EL 2021 COMO EL AÑO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS POR LA CONECTIVIDAD COMO DERECHO HUMANO UNIVERSAL. ACUERDO FIRME.
- B. SOLICITAR A LA RECTORÍA QUE, EN CONJUNTO CON LA ESCUELA DE INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, PRESENTEN A ESTE ÓRGANO:
  - i. UNA PROPUESTA DE PROYECTO DE LEY PARA QUE EL INTERNET Y LA CONECTIVIDAD SE INCLUYAN COMO UN DERECHO HUMANO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, CON EL FIN DE SER ENVIADO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

- ii. QUE EMITA UNA DIRECTRIZ ACERCA DE LOS DERECHOS ESTUDIANTILES EN LA PRESENCIALIDAD REMOTA.

ACUERDO FIRME.

Atentamente,

CONSEJO UNIVERSITARIO

Tomás Marino Herrera  
Presidente

Lsr/w/014-2021 declaratoria año 2021

C      Contraloría Universitaria  
         Asesoría Jurídica  
         Escuela de Informática